

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia 11001 3103 022 2017 00541 00ok

De la solicitud de desistimiento propuesta por el apoderado del demandante (Documento Digital 08), córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada a efecto de que se manifieste como estime pertinente, en punto de la no condena en costas y perjuicios a cargo de la actora a razón de su petición (num. 4 art. 316 del C.G.P.).

Vencido tal lapso, ingrésese el expediente al Despacho para proveer sobre la terminación del juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 de mayo 13 de 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4304f4903ca093023447385873f11b8e04c5d1ad2312ae4568db16
c5a0ac0eec

Documento generado en 12/05/2021 01:15:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Doctora:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

Juez 22 Civil del Circuito de Bogotá.

Ref: Desistimiento.

Proceso: 11001 3103 022 2017 00541 00

Demandante: - FABIAN SALDAÑA PALACIOS

Demandados: - PILAR MELO MARTINEZ y OTROS

FREDY ALEXANDER MORALES MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.878.636.de La Estrella y portador de la Tarjeta Profesional No. 218324, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado del demandante, manifiesto a su despacho que desisto de todas y cada una de las pretensiones incoadas en este proceso en virtud del artículo 314 del CGP.

LO ANTERIOR TENIENDO EN CUANTA QUE SE LOGRÓ UN ACUERDO CON EL EXTREMO PROCESAL DEMANDADO.

Así mismo solicito que ninguno de los extremos procesales sean condenados en costas en atención al cumplimiento del acuerdo entre las partes.

Agradezco infinitamente entonces su pronta respuesta

Nuevamente informo que mi dirección de correo electrónico es fralmarabogados@gmail.com

Celular: 3153451219.

De la Señora Juez,



FREDY ALEXANDER MORALES MARTINEZ

C.C. No. 70.878.636, de La Estrella.

T.P. No. 218324, del C. S. de la J.